

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA,

18 SEP 2014

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el señor Marcelo Ariel MARTÍN, D.N.I. N° 21.485.282; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Marcelo MARTÍN, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional, todo ello en función en espacio destacado del medio denominado digital SUR 54.

Que el citado asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales y comienza a regir a partir del 17 de Septiembre al 17 de Diciembre de 2014.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el señor Marcelo Ariel MARTÍN, D.N.I. N° 21.485.282, que diera origen al Expte. 002170- PL2014, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-DICHO** contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales y comienza a regir a partir del 17 de Septiembre al 17 de Diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**633 / 14**

**Roberto LIGROGANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo